

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	458052
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	149240

<b>Entidad compradora:</b>	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>Nombre del solicitante:</b>	Merys CASTRO PEREIRA
<b>Proveedor:</b>	AUTOMAYOR S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Vehículos III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-08-19 09:27:17

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
145519	CDP VEHICULOS DATT	CDP-25001143	CDP	25001143

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet ONIX [2] LT MT 1000CC T 4P 6AB ABS	2.0	Unidad	70395000.00	CDP-25001143	140790000.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	33572706.00	CDP-25001143	33572706.00

3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	20334274.00	CDP-25001143	20334274.00
4	veh03--Requerimientos de la Matrícula	1.0	Unidad	0.00	CDP-25001143	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-25001143	0.00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	11711869.00	CDP-25001143	11711869.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-25001143	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-25001143	0.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	37925538.00	CDP-25001143	37925538.00

#### Detalle o justificación de la aclaración

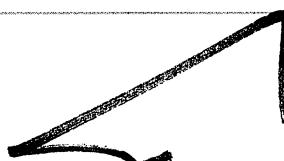
Dentro de las necesidades relacionadas en el estudio previo se justificó la celebración de la orden de compra y en el ítem de Adecuaciones y Accesorios Adicionales se solicitó 8 metros cuadrados de emblemas adhesivos, con el fin de identificar los vehículos institucionales, pero que al precisar el cálculo hizo falta 8 metros más, para lo cual se solicita en esta modificación.



Firma ordenador del gasto

Nombre: MERYS CASTRO PEREIRA

Documento: c.c. 45.487.811



Firma de proveedor

Nombre: Edgar Ricardo Sierra Rodríguez

Documento: 19.219.805

160

**DOCUMENTO DE ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MODIFICATORIO**

**1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANISTO Y TRANSPORTE – DATT	COMPRAVENTA

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

El Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, en su artículo 3 determina que los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal, o Distrital, son autoridades de tránsito.

En este mismo sentido, el artículo 6 de la norma en comento, señala que serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito.

Al margen del tenor literal del artículo 7 del mismo estatuto, se establece que, para el cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana de los usuarios en las vías.

Mediante el Decreto Distrital No. 736 de 1990, se crea el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) como la entidad encargada de Desarrollar y Vigilar todas las actividades relacionadas con el tránsito y Transporte a nivel Distrital.

Como organismo de tránsito distrital, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), tiene entre sus principales funciones las siguientes: Planear, dirigir, coordinar, administrar y garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas, programas y acciones de la administración distrital en materia de tránsito y transporte, preparar los proyectos de actos administrativos relacionados con actividades de transporte y tránsito que deben ser suscritos por el Alcalde Mayor, además, ejecutar los programas y campañas que se deban aplicar de acuerdo con las políticas de la administración en materia de tránsito y transporte

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASNPORTE DATT en ejercicio de las funciones antes descritas, gestiono ante la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dependencia delegada para la adquisición de vehículos, la compraventa a través de la tienda virtual y/o compras por catálogo, en virtud del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la compro de dos (2) vehículos tipo automóvil, con las siguientes características:

TIPO DE VEHICULO	AUTOMOVIL A GASOLINA, TRANSMISIÓN MECÁNICA, CARROCERÍA TIPO SEDAN, MODELO 2025
NO. DE VEHÍCULOS	2
ALARMA	SI
MANTENIMIENTO	PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000KM



BARRAS DE LUCES - SISTEMA DE PERIFONEO Y SIRENA	SI
PELICULA DE SEGURIDAD	SI
RECUBRIMIENTO EN PINTURA - RUSBANIZADO	SI
ADHESIVO DE EMBLEMAS	SI, CONTENTIVO DE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL DATT

Dicha adquisición se celebró mediante la orden de compra Número 149240 con fecha de suscripción 21 de julio de 2025 entre el Distrito de Cartagena y la sociedad comercial AUTOMAYOR S.A identificada con NIT 860034604, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” y plazo de finalización 22 de septiembre de 2025.

Cabe destacar que entre las necesidades relacionadas en el estudio previos que justificó la celebración de la orden de compra, se solicitó el ítem **ADHESIVO DE EMBLEMAS**, con el fin de que los vehículos estuvieran identificados con información relacionada a la imagen institucional de la entidad, tal como se observa a continuación a modo de referencia:



Se precisa que el cálculo del ítem ADHESIVO DE EMBLEMAS, de conformidad al catálogo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, se hace en metros cuadrados, teniendo que, en la orden de compra se adquirieron (8) metros cuadrados, siendo esta cantidad insuficiente para el diseño puesto de presente, de conformidad a lo expresado por el proveedor una vez conocido el diseño.

En virtud de lo anterior, el proveedor AUTOMAYOR S.A, indicó que era necesario contar con (8) metros cuadrados adicionales, lo cual informó a través de cotización formal de la siguiente forma:



ITEM 1: ADHESIVOS Y EMBLEMAS

	#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL	
EQUIPO ADICIONAL	ADHESIVO DE EMBLEMAS (POR M2)	8	\$457.230	\$86.874	\$0	\$544.104
	<b>TOTAL EQUIPO ADICIONAL</b>				<b>\$544.104</b>	
	<b>TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL</b>				<b>\$544.104</b>	
	ESTAMPILLAS 0,0 %				\$0	
	<b>TOTAL CON ESTAMPILLAS</b>				<b>\$544.104</b>	
	<b>VALOR TOTAL 8 UNIDAD(ES)</b>				<b>\$4.352.832</b>	

Se precisa que tal valor es el establecido en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020.

En este punto es menester precisar que el valor inicial de la Orden de compra es por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$206.408.849,00) IVA INCLUIDO**, lo cual equivale a 145,0009 SMMLV del año 2025, por su parte, el valor que se pretende adicionar a la orden de compra No 149240 con fecha de suscripción 21 de julio de 2025, equivale a 3,0578 SMMLV del año 2025, tenemos que, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el máximo valor que puede adicionarse es la suma de 72,50045 SMMLV del año 2025, en este orden de ideas, la modificación contractual que se pretende es procedente.

Debido a las consideraciones aludidas, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANISTO Y TRANSPORTE – DATT**, atendiendo al ejercicio de la facultad delegada por el señor alcalde de Cartagena, mediante decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024, encuentra satisfechos los presupuestos legales y jurisprudenciales de conveniencia y oportunidad que conducen a la modificación de la orden de compra No 149240 de fecha 21 de julio de 2025

## 2. MODIFICACIÓN

Es menester mediante modificación, Adicionar la orden de compra No 149240, celebrado entre el **DISTRITO DE CARTAGENA** y AUTOMAYOR S.A., cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, con fundamento en la información consignada en el presente estudio de justificación, Como consecuencia debe realizarse lo siguiente:

- i) Adicionar la orden de compra No. 149240 en un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.352.832) IVA INCLUIDO**.

## 3. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al contrato se le aplica lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como también las normas contenidas en el Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013, por el cual se adoptó el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, Artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación a introducir, enmarcada en la suscripción de un documento modificatorio, resulta necesario dejar por sentado que:

- Con la modificación que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del contrato.
- La modificación, así como el presente documento de justificación, se efectúa al interior del plazo de ejecución y vigencia del contrato.
- La existencia de un acuerdo escrito como una condición *ad substancian actus* para la modificación del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban electrónicamente el modificatorio señalado.
- La modificación no genera un desequilibrio en la ecuación económica del contrato, puesto que, la mutación se efectúa con apego irrestricto a la necesidad de resolver las vicisitudes que naturalmente son inherentes a este tipo contractual, y que son aceptadas por las partes

#### 4. OTROS ASPECTOS QUE SE DISPONDRÁN CON LA CELEBRACIÓN DEL MODIFICATORIO DEL CONTRATO:

##### 4.1. Recursos requeridos para la modificación del contrato:

La modificación contractual para realizar consta de una adición por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos M/cte. \$ 4.352.832 IVA INCLUIDO, de conformidad con la necesidad y la disponibilidad presupuestal del *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANISTO Y TRANSPORTE – DATT*, de acuerdo a lo anterior se expidió certificado de disponibilidad presupuestal como se describe a continuación:

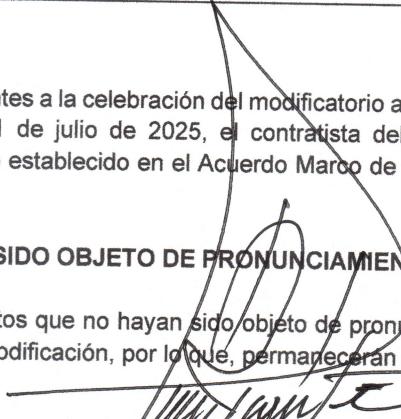
Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25001143	22 de abril de 2025	\$220.000.000

##### 5. Garantías

Dentro de los (3) días siguientes a la celebración del modificatorio a la orden de compra No. CD149240 de fecha de suscripción, 21 de julio de 2025, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.

#### 6. ASPECTOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de pronunciamiento en el presente estudio previo, no serán objeto de modificación, por lo que, permanecerán incólumes.

  
JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ

Director

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Proyecto: Wilmar E Posada Saavedra  
Asesor Externo UIC-DATT

Reviso: Mateo Álvarez Urián,  
Asesor Externo UIC-DATT



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0119636-2025

Doctora  
**MERYS CASTRO PEREIRA**  
Director Apoyo Logístico  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Centro, Plaza de la Aduna  
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN NECESIDAD DE LA ADICIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

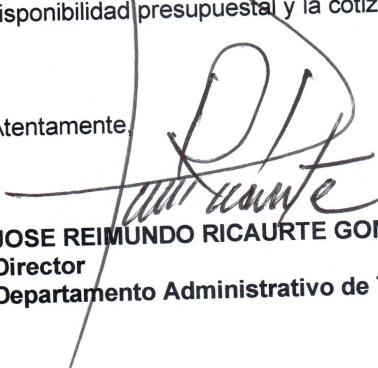
Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir estudio previo atinente a la justificación de adición de compra orden de compra No. 149240 con fecha de suscripción 21 de julio de 2025, celebrada entre el Distrito de Cartagena y la sociedad comercial AUTOMAYOR S.A identificada con NIT 860034604, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"** y plazo de finalización 22 de septiembre de 2025.

Cabe destacar que se remite a usted en atención a que la orden de compra fue celebrada desde el usuario de la Dirección administrativa de apoyo logístico, por lo que, es menester se materialice la adición de la misma forma en que se generó la orden de compra.

Para los trámites pertinentes nos permitimos remitir el estudio previo correspondiente, el certificado de disponibilidad presupuestal y la cotización enviada por el contratista en virtud del catálogo respectivo.

Atentamente,

  
**JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ**

Director  
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mateo Alvarez Uran	Asesor Externo UIC-DATT	M.A.U.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CODIGO: GHAPR02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA

Versión: 4.0

PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Fecha: 15/01/2025

FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Paginas:  
1 de 1

CDP: 25001143

OBJETO

Adquisición de vehículos para la dotación logística y fortalecimiento institucional del DATT

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.15.95.021 - RB DERECHOS DE TRANSITO	\$ 220.000.000,00
			\$ 220.000.000,00

**TOTAL CDP: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS**

Se expide en Cartagena, a los 22 días del mes de abril del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS  
Responsable Del Presupuesto DATT

Elaboró: OGONZALEZP	IP Imprimió:	Imprimio: OMAIRA ISABEL GUILLIN DELGADO
Solicito : JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	
Numero SDP : 1366	Elaboró SDP: OGUILIN	Fecha Impresion: 23/04/2025